

Un caso de intoxicación informativa: La polémica en torno a la “erradicación” de los almendros y castaños en Canarias

Araceli Álvarez Díaz – Universidad de La Laguna – aracelitfe@terra.com

Resumen: A partir de una información aparecida en el periódico grancanario La Provincia y en su edición digital, firmada por el redactor Javier Bolaños, en la que se afirmaba que especies como el almendro, el castaño, la retama y el césped común serían erradicadas de las Islas Canarias, en función de un Real Decreto aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente relativo a las especies exóticas invasoras, surge una polémica en el Archipiélago en la que intervienen distintos actores sociales. A pesar de los desmentidos del Gobierno de Canarias y de las intervenciones de expertos, la información se reproduce en varios medios de comunicación sin que haya rectificación alguna por parte del periódico/periodista del que surge el malentendido. Todo ello genera un clima de malestar en la sociedad de las islas alimentado por la ignorancia en torno a la normativa elaborada al respecto.

Palabras clave: especies invasoras, legislación, polémica, asociaciones ecologistas, desinformación y expertos.

1. Introducción

La aparición de una información publicada en el periódico de la isla de Gran Canaria *La Provincia* y en su edición digital *laprovincia.es* el 11 de febrero de 2012, firmada por el redactor Javier Bolaños bajo el titular “Madrid decreta la erradicación de los cultivos de almendro en Gran Canaria”, generó una gran polémica en las islas en la que intervinieron distintos actores sociales: partidos políticos, en concreto el Partido Popular(PP), alcaldes de varios municipios, el Gobierno de Canarias, expertos en temas medioambientales y distintos colectivos sociales vinculados con la preservación del medio ambiente.

A pesar de los desmentidos oficiales, y de la intervención de especialistas en la materia, otros medios de comunicación -tanto de las islas como nacionales, como es el caso de *El País* o del diario digital *20 minutos.es*- reprodujeron la información sin verificar ni contrastar generando un malentendido aún mayor. De hecho, las aclaraciones emitidas en este sentido mediante varias notas de prensa por parte del Gobierno de Canarias no tuvieron eco alguno en el periódico *La Provincia*, que, en ningún momento, rectificó lo publicado inicialmente. Es más la postura de este diario se caracterizó por la emisión de informaciones que avivaron el debate en lugar de contribuir a aclarar la situación.

Además de las informaciones, el tema generó la aparición de artículos de opinión en varios medios, así como de viñetas humorísticas realizadas por Padylla y publicadas en la web *Padylla.com*.

Todo parte de la interpretación errónea que hace el periodista del Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Catálogo y listado español de especies exóticas invasoras, aprobado por el Gobierno español y publicado en el BOE nº 298, de 12 de diciembre de 2011.

En los últimos años ha habido un interés cada vez mayor por parte de los medios de comunicación en publicar temas relacionados con el medio ambiente; sin embargo, como ocurre en este caso, la falta de contextualización de los temas ha generado desinformación y confusión entre la opinión pública. En este sentido, y siguiendo las tesis de Sonia F. Parrat (2006: 23),

“como consecuencia de primar los sucesos más llamativos y también por la dificultad que tiene trasladar a los medios el carácter científico de muchas cuestiones ambientales, los medios acaban creando una imagen parcial de los hechos”.

2. Metodología

A lo largo de la presente comunicación se hace un análisis de las informaciones recogidas en los distintos medios de comunicación a partir de la publicada por *La Provincia/laprovincia.es* el 11 de febrero de 2012, así como de los diferentes comunicados emitidos por las autoridades, organizaciones ecologistas, partidos políticos y colectivos vinculados con el mundo del medio ambiente.

Los medios de comunicación que se hicieron eco del tema fueron *El Día/eldía.es*(Tenerife), *La Opinión de Tenerife/laopinion.es*(Tenerife), *diariodeavisos.com*(Tenerife), *Canarias 7/canarias7.es*(Gran Canaria), *El País* y los diarios digitales de ámbito regional *Canarias24horas*, *TeldeActualidad.com*, *canariasahora.es*, *Agrodigital.com*. La web del campo, *GranCanariaActualidad.com*, *laspalmasdegrancanaria.net*, *lainformación.com*, y *CanariasActual.com*, y, de ámbito nacional, *20 minutos.es*. Además, expertos de reconocido prestigio, como el profesor emérito y catedrático de Botánica de la Universidad de La Laguna Wolfredo Wildpret, el director del Jardín Botánico

Canario Viera y Clavijo, David Bramwell, o el Jefe de la Unidad Botánica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias(ICIA), Arnoldo Santos Guerra, dieron su opinión sobre el Real Decreto, haciendo patentes discrepancias entre ellos en la interpretación de la norma.

También se ha estudiado las informaciones aparecidas en medios audiovisuales, básicamente en televisiones, que dieron cuenta de este tema.

El período estudiado va desde la aparición de la información reseñada en *La Provincia* en el mes de febrero de 2012 hasta finales del mes de abril del mismo año, momento en el que cesa la polémica. Cabe destacar que un buen número de medios de comunicación digitales, sobre todo de la isla de Gran Canaria, difundieron la información.

El objetivo es relatar y establecer las claves del proceso de intoxicación informativa que generó una alarma entre la población gratuitamente alimentada por algunos partidos políticos y ayuntamientos, a través de sus alcaldes y ediles. En la ponencia se dan datos de medios de comunicación, así como de personajes clave que intervienen en el proceso, y, además, se ofrece una correcta interpretación de la norma para determinar en qué medida se tergiversó lo que establece la Ley.

También se presta especial atención al lenguaje empleado para informar ya que en muchas ocasiones se recurre a expresiones que son claramente tendenciosas y que contribuyen notablemente a crear polémica y debate.

3. Una errónea interpretación de la norma: cronología de un desatino

La noticia publicada por *La Provincia/laprovincia.es* recogía textualmente: “el almendro, el castaño, la retama, el césped común y hasta las tuneras entran en la lista negra. Un Real Decreto que acaba de aprobar el Ministerio de Medio Ambiente propone la erradicación de numerosas especies exóticas invasoras y con potencial invasor que forman ya parte de la vida económica y social de las islas”. En el texto se especifica, además, que la resolución promovida por la exministra de Medio Ambiente, Rosa Aguilar, y en vigor desde diciembre, exige a las administraciones competentes las medidas necesarias para su control y posible erradicación porque “constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad, que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables como son las islas”.

Ante tal posibilidad se generó un clima de malestar y de oposición en algunos de los alcaldes y municipios de la isla de Gran Canaria, que, posteriormente, se extendió al resto del Archipiélago con la intervención de varios dirigentes de la política local.

El Gobierno de Canarias, con carácter inmediato, emitió sendas notas informativas -el 13 y el 16 de febrero de 2012, respectivamente- en las que desmintió la noticia. El 13 de febrero la Viceconsejería de Sostenibilidad del Ejecutivo regional explicaba que:

“frente a las informaciones surgidas en los últimos días a raíz de que el almendrero(*Prunus dulcis*) y el castaño(*Castanea sativa*) aparezcan en el Anexo II del Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras, ambas especies pueden seguir plantándose, cultivándose y, por supuesto ser sometidas a aprovechamiento, dado que se consideran recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación”¹.

En el texto se hace hincapié en que el hecho de que estas especies aparezcan en el Anexo II del Real Decreto y no en el Catálogo (Anexo I) implica que su uso, tenencia y comercio no se ha prohibido en ningún momento.

El artículo 8 del Real Decreto que determina los efectos de la inclusión de una especie en el Catálogo o en el Listado especifica en su punto 1 literalmente que:

“La inclusión de una especie en el Catálogo y Listado y de acuerdo al artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural, en todo el territorio nacional y en las zonas marinas bajo soberanía o jurisdicción española. De esta prohibición se exceptúan, previo control administrativo de la comunidad autónoma, en su caso, las especies del Listado introducidas en recintos vinculados a actividades humanas y aislados del medio natural”².

Esta información provoca la reacción inmediata de distintos colectivos y representantes públicos que se inicia con la publicación al día siguiente en el mismo periódico de una información titulada “Las Medianías se unen en defensa del almendro” que pone de relieve el frente común activado por los municipios de Tejeda, Valsequillo, San Mateo y Santa Brígida-que forman la Mancomunidad de Medianías- que acordaron dirigirse al Ejecutivo regional para que intercediera ante el Gobierno central con el fin de que se quitara a esta especie del Catálogo español de especies exóticas invasoras destinadas a su erradicación. El digital grancanario *Teldeactualidad.com* también se hizo eco de esta noticia.

El 13 de febrero el ex consejero de Agricultura del Cabildo de Gran Canaria, Demetrio Suárez, declaró a *La Provincia/laprovincia.es* que en Madrid “están en babia” porque desconocen la realidad de las islas. Sus palabras contribuyen a avivar la polémica ya que subraya que desde el Gobierno central, en manos de los socialistas, no le avisaron de que se iba a poner en marcha una nueva normativa para eliminar especies como el almendro.

¹ Disponible en la página web: (<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=147359>).

² Real Decreto 1628/2011 publicado en el BOE núm. 298 de 12 de diciembre de 2011.

En la misma información se recogen las palabras de José Antonio Quintana, vicepresidente de la Asociación de la Almendra de Gran Canaria, quien llama a los canarios a “levantarse” porque los almendros son una seña de identidad y forman parte del paisaje y de la economía de muchas familias.

El 14 de febrero una nueva información aparecida en *La Provincia/laprovincia.es*, esta vez firmada por Juanjo Jiménez, recogía las opiniones del director del Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo, David Bramwell, quien aseguraba que el Real Decreto es “absurdo” y “no tiene ni pies ni cabeza”. Al mismo tiempo anunciaba que el equipo de expertos del Jardín Botánico realizaría un informe para manifestar su opinión sobre la norma.

Dos días después, otra nota informativa³ del Gobierno regional insiste en lanzar un mensaje de tranquilidad e incide en que “estas especies podrán seguir cultivándose en Canarias”. Además recuerda que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en su Disposición Adicional Tercera, establece que quedan excluidos de su ámbito de aplicación los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que se regulan por la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.

A pesar de los desmentidos y de las aclaraciones, la polémica siguió adelante y llegó a generar un debate en el Parlamento de Canarias ante las preguntas Parlamentarias propuestas por el Partido Popular a través de la diputada M^a Australia Navarro de Paz. La cuestión dirigida al Consejero del área se formuló en el sentido siguiente: ¿Por qué motivos defiende y apoya usted la erradicación de especies de gran arraigo en Canarias como el almendro, el castaño, la pitera, la caña silvestre y la tunera? El tema se trató en sesión plenaria.

La Opinión de Tenerife/laopinion.es, que pertenece al mismo grupo editorial que *La Provincia*, también se implica en la polémica al publicar una información titulada “Salvar al almendro verdeño” el 21 de febrero, en referencia a los almendros que hay en la zona de La Verdellada, en La Laguna (Tenerife). En el texto se incide en el error de que “el Gobierno central justifica la medida al asegurar que se trata de especies exóticas con potencial que pueden amenazar los hábitat naturales de las islas”.

También el Gobierno central emitió una nota informativa el 24 de febrero de 2012 en la que anunciaba su intención de revisar el Real Decreto de Especies Exóticas Invasoras. El Ejecutivo decía atender de esta forma “las inquietudes de las comunidades autónomas(...) que han advertido de los problemas e indefiniciones jurídicas que el actual Real Decreto ha mostrado en su aplicación desde su entrada en vigor el pasado 13 de diciembre”. En el texto se añade que:

³ Disponible en la página web:
(<http://www.gobcan.es/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=147432>).

“la norma, además de contener importantes indefiniciones jurídicas que dificultan su aplicación, incorpora un listado de especies potencialmente invasoras a las que aplica un régimen altamente restrictivo, que afectaría a especies como la carpa o la trucha arco iris, integradas desde hace más de un siglo en nuestro ecosistema. En el ámbito vegetal, el listado incluye un importante número de especies comúnmente utilizadas en jardinería y ampliamente extendidas en nuestras ciudades y urbanizaciones, como el césped común, los almendros o los madroños en las Islas Canarias, o ciertos tipos de acacias, geranios y rosales en todo el territorio nacional”⁴.

La decisión del Gobierno central tuvo su reflejo en el periódico *La Provincia/laprovincia.es*, cuatro días después de emitido el comunicado anteriormente referido, en los términos siguientes: “Rajoy frenó el decreto del almendro pese a que Canarias se doblegó sin recurrirlo”.

El 29 de febrero, varios medios, entre los que se encuentran *diariodeavisos.com* y *canarias24horas.com*, recogen la noticia de que el concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife), Inocencio Doble, ha impulsado una moción institucional apoyada por el resto de fuerzas políticas con representación municipal en la que pide excluir al almendro del listado de especies exóticas invasoras aprobado por Real Decreto 1628/2022, de 14 de noviembre.

El 1 de marzo de 2012, la sección de Sociedad de *El País* publicó un reportaje denominado “Canarias busca su almendro”, en el que se hace un resumen de la situación generada en torno al futuro del almendro en la isla de Gran Canaria, teniendo como cuna y referencia la localidad de Tejeda. Recoge declaraciones del director del Jardín Botánico Viera y Clavijo, David Bramwell, así como de Cristóbal Cárdenes, representante de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) en Canarias.

El 5 de abril *La Provincia/laprovincia.es* se hace eco de un informe elaborado por los especialistas del Jardín Botánico Viera y Clavijo mediante el cual se “insta a los redactores del futuro listado de especies invasoras a no incluir el almendro en el próximo catálogo” y se recomienda utilizar un poco de sentido común en el momento de establecer qué es perjudicial para el ecosistema del Archipiélago.

Diez días después, *La Provincia/laprovincia.es* publica una entrevista con el gerente de la Mancomunidad de municipios de medianías de Gran Canaria, José Manuel Sanabria Díaz, quien indica respecto al Real Decreto en cuestión que “la lucha contra las especies invasoras es necesaria para sostener la biodiversidad en nuestra isla, pero no se puede olvidar la historia, la tradición y la economía”.

La polémica parece cesar en torno a estas fechas y, meses después, a finales del verano, en concreto el 25 de agosto, hay una nueva intervención del

⁴ Disponible en la página web: (<http://www.magrama.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/notas-de-prensa-din.aspx?tcm=tcm:7-195247-16>).

Gobierno canario en la que el Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, José Miguel Pérez, indicaba⁵ que en vez de proceder a la erradicación de especies como castaños y almendros que han sido incluidas en la lista de potencialmente invasoras, la intención del Ejecutivo regional es potenciar su uso agrícola. Explicó que en el caso del almendro y del castaño se ha optado por considerar a estas especies como potencialmente invasoras y no como invasoras. Por esta razón, “no están sometidas a ninguna restricción en su cultivo y/o aprovechamiento tradicional, pudiéndose incluso potenciar en las zonas agrícolas de las islas como recurso económico añadido”. El consejero incide en que “ha habido un interpretación errónea de las implicaciones de la inclusión de algunas de estas especies en el listado”.

Además de en los medios citados anteriormente, la noticia se difundió a través de los informativos de la Televisión Española en Canarias.

Los medios que más cobertura le dieron al tema, fueron, como se ha puesto de relieve, por un lado, *La Provincia*, y su edición digital y su homólogo en la isla de Tenerife, *La Opinión/laopinion.es*. Asimismo cabe destacar el seguimiento efectuado en un medio digital de la isla de Gran Canaria llamado *TeldeActualidad.com*.

El tema también tuvo cobertura en Facebook con varias entradas en Canarias Sostenible y genéricamente en un apartado denominado “Madrid decreta la erradicación de los cultivos de almendro”, incluido en la página de Mediaset.

3.1. Participación de colectivos sociales

Diversos colectivos sociales relacionados con este ámbito reaccionaron inmediatamente emitiendo notas y comunicados contrarios a la inclusión del almendro y del castaño en el listado de especies exóticas con potencial invasor. Según Benigno Varillas (2007: 2), la eclosión de decenas de ONG's conservacionistas a partir de la década de los setenta del siglo pasado supuso

“el surgimiento de una segunda fuente informativa para los medios de comunicación, en la que junto al mensaje científico que acreditaba la autenticidad de los problemas que se denunciaban, se añadía la protesta, rechazo social y beligerancia contra el estado de cosas”. (consulta: 15/10/2012)

De una parte *Agrodigital.com*. *La web del campo* publicó una nota cuyo titular decía: “Los profesionales forestales de Canarias piden la exclusión del castaño y el almendro del Listado de especies exóticas con potencial invasor elaborado por el Ministerio”. En dicha nota se indica que la Asociación de Forestales de España en Canarias (PROFOR Canarias) ha remitido un informe

⁵ Noticia publicada en el periódico digital *canariasahora.es*.

Actas – IV Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – IV CILCS – Universidad de La Laguna, diciembre 2012

al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente solicitando la exclusión del almendro (*Prunus dulcis*) y del castaño (*Castanea sativa*) del Listado de Especies Exóticas con Potencial Invasor que recoge el Real Decreto 1628/2001. En el texto se añade que:

“El castaño y el almendro, que no se comportan como invasoras, y que tras siglos de cultivo como especies frutales- forestales aportan importantes beneficios en el medio rural y natural, propician la sucesión ecológica hacia las formaciones vegetales originales. Se trata de especies cuya regeneración natural es escasa pues el regenerado se pierde en gran parte durante los meses de sequía estival. Contribuyen no solo a mejorar nuestros ecosistemas degradados, sino que en el caso del castaño son vector de recuperación de la laurisilva⁶”.

Asimismo, el grupo de trabajo Invasiones Biológicas en Canarias (IBIOCA), adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Universidad de La Laguna, emitió un comunicado el 23 de febrero de 2012 conteniendo los puntos siguientes:

1. “En primer lugar, queremos hacer constar que dadas las características excepcionales de endemidad y riqueza de la biodiversidad del archipiélago con 14.318 especies citadas y 3.857 endemismos, es absolutamente necesario que exista una normativa legal que regule la entrada, tenencia y comercialización de las especies exóticas invasoras en el archipiélago canario”.

4. “La polémica surgida sobre la inclusión de algunas especies, como castaños y almendreros, considerados como cultivos tradicionales en Canarias, se debe a una interpretación poco afortunada del significado de su inclusión en el Listado del mencionado Real Decreto, ya que debe entenderse que estas especies “son susceptibles” de convertirse en una amenaza grave y por lo tanto deben considerarse como “potencialmente invasoras”. Además estas especies son consideradas recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que se regulan por la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, quedando excluidos del ámbito de aplicación. Es decir, estas especies no van a ser erradicadas de las zonas destinadas como cultivos tradicionales”.

Además, varias organizaciones como SEO/Birdlife, WWF. Adena, ATAN y Greenpeace firman conjuntamente un escrito el 22 de febrero de 2012 remitido a la Viceconsejería de Medio Ambiente en el que ponen de relieve que:

⁶ Disponible en la página web: (<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=82515>).

“actualmente este Real Decreto es la herramienta legal más específica para tratar de dar solución a los problemas ocasionados por las especies invasoras, que no se limitan al ámbito de conservación, sino que causan también cuantiosas pérdidas y problemas económicos, sanitarios e incluso sociales”. Añaden que “las organizaciones firmantes exponen el indudable valor que tiene el Real Decreto para la conservación en las Islas Canarias y solicitan la creación de una Red de Alerta Temprana de especies exóticas invasoras en el ámbito de Canarias”.

3.2 Opinión expertos

Como la mayoría de los temas que afectan al medio ambiente, la regulación establecida en este Real Decreto suscitó diversas opiniones y críticas por parte de expertos en la materia.

El 24 de febrero, el profesor emérito y catedrático de Botánica de la Universidad de La Laguna, Wolfredo Wildpret, realizaba unas declaraciones en el programa Canarias Mediodía de RTVE en Canarias haciendo un llamamiento a la calma a la vez que intentaba dar un poco de luz sobre este tema frente a la polémica que circulaba entre la opinión pública. El experto afirmó que en ningún momento se dice en el Real Decreto que haya que erradicar los almendros y los castaños. Aseguró que ha habido una mala interpretación del mismo ya que estas especies se encuentran en unos listados y se ha sacado de contexto su inclusión en los mismos. Además indicó que la Viceconsejería del Ejecutivo regional había aclarado el tema correctamente y esperaba que el rumor se convirtiera en pura anécdota.

Por otro lado, en una entrevista publicada por *La Opinión de Tenerife/laopinion.es* el 11 de marzo de 2012, el Jefe de la Unidad de Botánica del Instituto de Investigaciones Agrarias (ICIA), Arnoldo Santos Guerra, hacía balance de lo contenido en el Decreto y puntualizaba lo siguiente:

“El decreto establece claramente dos grupos de plantas y animales: uno es el Catálogo y otro es el Listado. El primero incluye todas aquellas especies animales y vegetales que están causando daño ya en el ecosistema, afectan a nuestra rica biodiversidad y que hay que erradicar. El segundo incluye especies que son potencialmente invasoras. El decreto lo que dice es que las plantas del Listado, cuando se escapan de las zonas de cultivo e invaden espacios naturales protegidos (Parques Nacionales, Parques Naturales, Parques Rurales o cualquier otro) deben vigilarse, hacerles un seguimiento y sólo si causan problemas deben tomarse medidas para su control y en algún caso para su erradicación. Los almendros y castaños de esta polémica están en el Listado y, por lo tanto, no se van a eliminar de las zonas tradicionales de cultivo, sólo si se hallan en espacios protegidos y causan problemas”.

Contrasta la postura de estos dos expertos con las declaraciones del director del Jardín Botánico Viera y Clavijo, David Bramwell, recogidas

anteriormente, quien realiza una interpretación totalmente opuesta a la de estos dos científicos.

Evidentemente, puede haber discrepancias en las interpretaciones que realizan las fuentes expertas pero el periódico *La Provincia/laprovincia.es* solamente se basa en las opiniones de Bramwell y no da voz a otros expertos que puedan dar una visión distinta. Tampoco recoge las matizaciones realizadas por los colectivos sociales vinculados al medio ambiente que se han reproducido en párrafos anteriores de este estudio. Todo ello evidencia que hay una clara intención por parte de este medio de comunicación de buscar solamente fuentes que ratifiquen la interpretación dada por el periódico desde el primer momento para seguir alimentando el debate.

4. Análisis

Por lo que respecta al periódico en el que aparece la información que origina la polémica, destacar que, si bien la nota inicial está firmada por Javier Bolaños, el resto de las informaciones se genera de la mano de Juanjo Jiménez, Cristóbal D. Peñate y María del Pino Pérez que son quienes dan cobertura al tema. Todas las noticias se publican en la sección de Gran Canaria, por lo que está claro que estos redactores se dedican a la difusión de información local y es de suponer que no tienen una formación especializada en temas medioambientales lo que significa un hándicap a la hora de difundir este tipo de noticias.

Lo mismo ocurre por lo que se refiere a *La Opinión/laopinion.es*, *El Día/eldia.es*, *diariodeavisos.com* y *Canarias 7/canarias7.es*, medios en los que la información relativa a este tema se publica en las páginas de información local, en este caso en la sección de Tenerife, y es elaborada por los redactores que habitualmente cubren esta sección por lo que carecen de una especialización en temas medioambientales.

En este sentido cabe resaltar, según ponen de relieve Francisco Esteve Ramírez y Javier Fernández del Moral (2009: 301), que entre las aptitudes que debe tener el informador medioambiental deben figurar las siguientes:

1. Conocimientos sobre biología, antropología, química, física, legislación sobre temas ecológicos, etc.
2. Sensibilidad e interés hacia los temas medioambientales.
3. Capacidad de divulgación y adaptación de los términos científicos y técnicos al lenguaje periodístico.

Uno de los aspectos más llamativos que se deriva del análisis de las informaciones difundidas sobre este asunto es que el resto de los medios de comunicación se limita a seguir el camino marcado por *La Provincia/laprovincia.es*. Se adolece de la falta de informaciones que den un punto de vista distinto al ofrecido por este periódico o que aclaren los justos

términos en los que se ha incluido a las especies en cuestión en el Real Decreto y la repercusión real que este hecho tiene en las islas.

Se recurre a fuentes expertas, aunque no en demasía, como refleja la entrevista realizada al profesor Wolfredo Wildpret en el programa de televisión *Canarias Mediodía*, el 24 de enero, así como la entrevista publicada en *La Opinión de Tenerife*, el 11 de marzo, al Jefe de la Unidad de Botánica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), Arnoldo Santos Guerra, y las declaraciones del director del Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo, David Bramwell, el 14 de febrero, en *La Provincia*. Sin embargo, este último medio no busca en ningún momento una opinión contrapuesta sino que se apoya pura y exclusivamente en las tesis de Bramwell que son las que concuerdan con el punto de vista del periódico.

Uno de los aspectos que resulta más llamativo es que *La Provincia/laprovincia.es* no publica en ningún momento las notas de prensa emitidas por el Ejecutivo regional en las que se explicaba que el Real Decreto no prohíbe el cultivo de almendros y castaños en las islas. Por el contrario, sí hace referencia al comunicado emitido desde el Gobierno central el 24 de febrero de 2012 en el que se señala que el Consejo de Ministros aprueba revisar el Real Decreto de Especies Exóticas Invasoras, con un titular muy llamativo: “Tumbada la orden que obliga a erradicar los almendros”. Además, cuatro días después, se insiste en el tema y, cabe destacar, que la información deja en mal lugar la gestión realizada por el Gobierno de Canarias, al resaltar en el titular que: “Rajoy frenó el decreto del almendro pese a que Canarias se dobló sin recurrirlo”. Tanto *La Provincia/laprovincia.es* como los distintos diarios digitales de la isla de Gran Canaria que difundieron este tema tienden a mostrar la noticia como si de un conflicto bipolar se tratara, en el que hay una “postura blanca” y otra “negra”, cuando la realidad es bien distinta y es necesario establecer matices, matices que ellos se empeñan en obviar sistemáticamente.

Curiosamente este conflicto “bipolar” se desarrollaría entre las instituciones locales y el gobierno de la nación, mientras que el Ejecutivo regional es ninguneado en todo momento.

De los titulares referidos se extrae el uso de varios vocablos –como son tumbada, frenó, dobló-, que escenifican una especie de pulso, de escenario en el que se libra un combate entre el Gobierno central y las islas totalmente ficticio, aunque dejando al margen al Ejecutivo autonómico, del que parecen salir vencedores los alcaldes de los municipios afectados y ciertos partidos políticos, a los que parece atribuírseles el mérito de haber conseguido frenar la medida.

Se recurre en todo momento a fuentes que insisten en ahondar y agravar la polémica y en avivar el debate –en particular políticos- como son los alcaldes de Tejeda, Francisco Perera; de Valsequillo, Francisco Atta; y de Santa Brígida, Lucas Bravo de Laguna, de la isla de Gran Canaria.

Con respecto a otras islas, en periódicos como *Canariasactual.com*, *Canarias 7/canarias7.es* y *La Opinión de Tenerife/laopinion.es* se recogen las

declaraciones del alcalde de Puntagorda(La Palma), Vicente Rodríguez, publicadas el 28 de febrero en las que el edil expresa su satisfacción por la decisión del Consejo de Ministros de “revisar el decreto en el que se declaraba al almendro, entre otros cultivos, como una especie invasora y por tanto obligaba a su erradicación del Archipiélago”; y de Santiago del Teide(Tenerife), Juan Damián Gorrín, quien indica que “es un árbol ecológico y un símbolo para la zona sur de Tenerife, donde hay vinculadas empresas”.

Por su parte, el Centro Canario Nacionalista(CCN) de Gran Canaria emitió un comunicado que fue ampliamente difundido en varios medios el 12 de febrero, como son *20minutos.es*; *laspalmasdegrancanaria.net*; y *lainformación.com* en el que califica de “despropósito” el Real Decreto e incide en la importancia que tienen estas especies para la economía de algunos municipios de la isla.

En cuanto a asociaciones y colectivos destacan las declaraciones de José Antonio Quintana, vicepresidente de la Asociación de la Almendra de Gran Canaria; así como de José Sanabria, gerente de la Mancomunidad de Medianías de dicha isla.

Como ha quedado patente siguiendo lo relatado en párrafos anteriores, un error en la interpretación de una norma legal, que se repite sin contrastar en varios medios tanto en papel como digitales, genera un clima de malestar entre la opinión pública de las islas que resulta totalmente artificial. Según indica Julieta Carabaza González (2006: 5):

“Para entender el sistema comunicativo ambiental dominante en la sociedad actual como constructor y reconstructor de la conducta medioambientalista de los seres humanos en la vida cotidiana hay que tener presentes algunos de los elementos de la teoría de la construcción de la realidad social propuesta por Berger y Luckmann quienes establecen tres fundamentos esenciales para indagar en el conocimiento de la vida cotidiana: la realidad, la interacción social, el lenguaje y el conocimiento”. (Consulta: 19/09/2012)

En este caso habría una realidad, que es la emisión de un Real Decreto de ámbito nacional, que alude a una serie de especies de gran importancia para el medio ambiente canario; por otro, y en lo que se refiere a la interacción social, se alude a la vinculación de estas especies con la economía y la tradición folclórica de las islas; y en tercer lugar, hablaríamos del lenguaje que en este caso está teñido de vocablos que evocan la confrontación y el combate. Finalmente, el conocimiento vendría dado de la mano de los expertos y científicos que son los encargados de dar luz sobre cuál debe ser la correcta interpretación de la norma.

El argumento que se emplea de forma repetitiva para fomentar la polémica es que una medida de este tipo atentaría contra el paisaje y la economía de algunas comarcas de las islas. Se hacen constantes alegorías a la importancia de estas especies en el medio ambiente del archipiélago. De

nuevo se alude a un argumento recurrente de enfrentamiento entre el Estado y las islas, al hablar del desconocimiento del Gobierno central al respecto de la realidad de Canarias.

5. Conclusiones

1. Es necesario incidir en que los periodistas que trabajen en la difusión de temas medio ambientales tengan una formación especializada en este ámbito para que puedan comunicar e interpretar con rigor los hechos.
2. Hay una clara intencionalidad por parte del periódico *La Provincia/laprovincia.es* en fomentar y generar una polémica que se podía haber evitado si se hubiera dado voz a actores sociales, gobierno regional y expertos que explican la realidad de la situación.
3. Se obvia un principio básico del periodismo que es contrastar la información. En este caso no sólo no se contrasta sino que se silencia la voz de unos mientras que se da eco a otros de forma interesada.
4. Los medios de comunicación son de nuevo el vehículo a través del cual los políticos y agentes sociales interesados manipulan a la opinión pública en un tema de calado social y del que hay un alto nivel de desconocimiento.
5. Los redactores abusan de la utilización de un lenguaje tendencioso que mueve a la confrontación ya que se da una visión dirigida de la información que todo profesional serio debe evitar.

6. Bibliografía

Carabaza González, J. (2006): “Apuntes para comprender la cultura ambiental desde la comunicación”, en *Global Media Journal. Edición Iberoamericana*, volumen 3, número 6, Otoño:

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=68730611>.

Esteve Ramírez, F. y Del Moral, J. (2009): *Áreas de especialización periodística*. Madrid: Fragua comunicación.

Fernández Parratt, S. (2006): “La información ambiental en los medios de comunicación. Dificultades y retos”, en *Telos Cuadernos de comunicación e Innovación*, num. 68 Segunda época, España:

<http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/telos/articuloexperiencia.asp?idarticulo=1&rev=68.htm>.

Fernández Parratt, S. (2006): *Medios de comunicación y medio ambiente*. Madrid: Fragua comunicación.

Lorente, J.I.; Antolín, J.E.; Doblas, F.J. (2009): “La construcción mediática de lo ecológico. Estrategias discursivas en la información de actualidad”, en *Revista Latina de Comunicación Social*, num. 64, pp. 315-327.

Actas – IV Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – IV CILCS – Universidad de La Laguna, diciembre 2012

Montero Sandoval, J. M. (1994): Medios de comunicación y medio ambiente. Almería: Actas de la VIII Aula de Ecología Educación Ambiental.

Varillas, B. (2007): “Historia de la información ambiental en España”. Ponencia en el curso *Comunicación y medio ambiente: el poder creciente de la información medioambiental*, Aula de Verano, CENEAM, Segovia:

http://www.magrama.gob.es/es/ceneam/articulos-de-opinion/2007_10varillas_tcm7-53014.pdf